



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-261-2026

### Señores:

EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA

C.C: 79.957.313

NIT: 79957313 5

Teléfono: 3192487736

Correo electrónico: pachosesquile@gmail.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-021-2026**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMBRANDO CONOCIMIENTO, CULTIVANDO VIDA: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN HUERTAS CASERAS Y HERBOLARIA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA, DESDE LA HERENCIA Y SABERES DE NUESTRA CULTURA CAMPESINA DE SESQUILÉ. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0271 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.”** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

**1. TIPO DE CONTRATO:** Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

### **3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos que hacen parte del servicio, revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad.
2. El contratista deberá acogerse a las especificaciones de todo lo que debe contener el material publicitario, teniendo en cuenta los logos institucionales.
3. El contratista debe cumplir con el equipo mínimo requerido.
4. EL Contratista deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión de los diseños gráficos de cada pieza antes de impresión.
5. El contratista se obliga a contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio logístico.
6. El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.
7. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
8. Si algún elemento no cumple con las condiciones establecidas será devuelto para su respectivo cambio. Dicho cambio se entregará de acuerdo a las condiciones de la Supervisión.
9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
10. El contratista deberá presentar al supervisor, una muestra de todos los ítems que sean bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con la respectiva entrega.



11. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
12. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
13. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractual
14. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
15. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquile, Cundinamarca.

#### 6. VALOR

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 34.088.000)**, valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:



**ANEXO 2**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

| No  | DESCRIPCION TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA UNIT | VALOR IVA UNIT O INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO TOTAL |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------|-------|----------------|-------------------------------|----------------------|
| 1.1 | Un profesional con título en historia, maestría en investigación en historia, con experiencia mínima de tres años acreditada en gestión de patrimonio cultural e investigación; con mínimo tres publicaciones de revista indexada, y en proyectos de patrimonio cultural. Se deben anexar estos soportes al presentar la propuesta<br>El profesional realizará la coordinación de la ejecución y desarrollo del proyecto, acompañará las diferentes fases de implementación y estructurará el programa de formación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD           | 1    | 4.480.000          | N/A   | N/A            | N/A                           | 4.480.000            |
| 1.2 | Bachiller, con experiencia mínima de veinte (20) años, debidamente acreditada, en procesos de agricultura sostenible y regenerativa, especialmente en el manejo y aprovechamiento de la lombriz californiana para la producción de lombricompost, humus sólido y humus líquido. Deberá acreditar experiencia en el diseño, construcción, implementación, asesoría y puesta en marcha de plantas de compostaje y lombricultura; en el diagnóstico, recuperación y regeneración de suelos mediante prácticas de agricultura orgánica; así como en la formulación y desarrollo de procesos de capacitación, asistencia técnica, consultoría y acompañamiento a productores rurales en temas relacionados con agricultura orgánica, manejo de residuos orgánicos y fertilización biológica.<br>El sabedor dictará doce (12) sesiones de tres (3) horas cada una, correspondientes al Módulo I: Agricultura Patrimonial a la población escolar de las veredas altas del municipio de Sesquile. Cada sesión deberá incluir los materiales necesarios para dieciocho (18) personas y el transporte del tallerista. Además, se realizará la preparación y construcción de una (1) huerta en cada institución educativa. | UNIDAD           | 1    | 13.400.000         | N/A   | N/A            | N/A                           | 13.400.000           |
| 1.3 | Bachiller con experiencia mínima de seis (6) años, debidamente acreditada, en gestión cultural, creación literaria, formulación y ejecución de proyectos de ecoturismo, diseño y desarrollo de talleres vivenciales en experiencias herbales, así como en procesos educativos y culturales relacionados con el conocimiento, valoración y apropiación de las plantas nativas y los saberes tradicionales asociados al territorio de Sesquile. Deberá acreditar experiencia en la formulación, ejecución o participación en proyectos culturales de alcance municipal y nacional, incluyendo la obtención de estímulos, reconocimientos o la condición de ganador(a) de convocatorias o proyectos culturales.<br>El sabedor dictará ocho (8) sesiones de formación, con una duración de dos (2) horas cada una, correspondientes al Módulo II: "Sabiduría Campesina que Sana", con población escolar de las veredas altas del municipio de Sesquile. Cada sesión                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD           | 1    | 5.000.000          | N/A   | N/A            | N/A                           | 5.000.000            |



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |     |           |     |     |     |               |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----------|-----|-----|-----|---------------|
|       | deberá incluir los materiales necesarios para dieciocho (18) personas y el transporte del formador.<br>~ Deberá acreditar mediante certificación y/o contratos la idoneidad y experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |     |           |     |     |     |               |
| 1.4   | Comunicador social o fotógrafo con conocimientos en fotografía y videos, este debe entregar de cada actividad un archivo fotográfico de quince fotos por sesión, además de un video final de 7 min que articule todas las experiencias y actividades desarrolladas. El profesional debe tener título en fotografía y/o comunicador social.<br>El profesional deberá contar con lo equipos necesarios como son cámaras fotográficas, video y demás equipos para el cubrimiento desarrollo de las actividades.<br>Servicio a todo costo.<br>~ Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo doce (12) meses                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 1   | 2.500.000 | N/A | N/A | N/A | 2.500.000     |
| 1.5   | Diseño e Impresión de 200 ejemplares de la cartilla de plantas nativas para la salud, con un total de 12 páginas interiores en papel bond de 90 g, impresión a una tinta (1x1). Carátula impresa a todo color (4x0) con acabado mate barniz UV parcial. Formato final: 17 x 13 cm (cerrado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 200 | 16.540    | N/A | N/A | N/A | 3.308.000     |
| 1.6   | Servicio de transporte buses modelo 2020 a 2023, conductor certificado en calida de trasporte de pasajeros, seguro soat, contractual extracontractual, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción, capacidad para 40 pasajeros Disponibilidad de servicio mínimo 8 horas<br>Para transporte Rutas Municipio de Sesquile a:<br>R-1) Vereda el Hato -San José/ San Vicente y regreso a los mismos puntos<br>R-2) Vereda El Hato / San José / Resguardo Muisca Sesquile y regreso a los mismos puntos<br>(Hora de servicio el cual puede variar en el rango de 7:00 am a 2 pm ) Servicios por día. A todo Costo<br>NOTA: el contratista deberá programar los servicios de acuerdo a la solicitud por parte de la supervisión, bajo cronograma de actividades | UNIDAD | 2   | 1.200.000 | N/A | N/A | N/A | 2.400.000     |
| 1.7   | Una Bolsa cacaítos artesanales dulce de cacao por 6 unidades cada una de 15 gramos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 500 | 6.000     | N/A | N/A | N/A | 3.000.000     |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |     |           |     |     |     | \$ 34.088.000 |

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA  
C.C. No. 79.957.313 de Bogotá Dirección: Calle 6  
No. 6 - 133  
Teléfono: 3192487736  
Ciudad: Sesquile



## FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante un **UNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor del contrato, Cuando se haya recibido a total y entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, el material contratado señalado.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

1. Acta única de pago.
2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Informe de ejecución.
5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
6. Entrada a almacén (Cuando aplique)

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

**NOTA:** Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **OFICINA DE TURISMO CULTURA Y PATRIMONIO**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

## 8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

| No. de CDP            | 26 - 000768                          | Fecha: 08/07/2026                                           |                 |                 |
|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Rubro                 | Fuente                               | Nombre Rubro                                                | Valor CDP       | Valor contrato  |
| 2.3.2.02.02.009.33.25 | 1.2.1.0.00<br>INGRESOS<br>CORRIENTES | Servicios para la<br>comunidad,<br>sociales y<br>personales | \$15.979.900.00 | \$15.979.900.00 |

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



|                       |                                                        |                                                          |                 |                 |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|                       | DE LIBRE DESTINACIÓN                                   |                                                          |                 |                 |
| No. de CDP            | 26 - 000769                                            | Fecha: 08/07/2026                                        |                 |                 |
| Rubro                 | Fuente                                                 | Nombre Rubro                                             | Valor CDP       |                 |
| 2.3.2.02.02.009.33.13 | 1.3.1.1.07.21<br>RESOLUCIÓN 0271 DE 2006 MINCULTURA    | Servicio de fomento para el acceso de la oferta Cultural | \$14.689.000.00 | \$14.689.000.00 |
| No. de CDP            | 26 - 000891                                            | Fecha: 30/07/2026                                        |                 |                 |
| Rubro                 | Fuente                                                 | Nombre Rubro                                             | Valor CDP       |                 |
| 2.3.2.02.02.009.33.25 | 1.2.1.0.00<br>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | Servicios para la comunidad, sociales y personales       | \$ 3.420.000.00 | \$ 3.419.100.00 |
| TOTAL                 |                                                        |                                                          |                 | \$34.088.000,00 |

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

| IMPUESTOS MUNICIPALES |                 |                  |
|-----------------------|-----------------|------------------|
| IMPUESTO              | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
| PROCULTURA            | 1.5%            | 2%               |
| PROADULTO MAYOR       | 4%              | 4%               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| PRODEPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2%                   | 2%                   |
| FONDO DE SEGURIDAD *                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5%                   | 5%                   |
| RETEICA **                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5 X 1000 A 10 X 1000 | 5 X 1000 A 10 X 1000 |
| SOBRETASA BOMBERIL ***                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2.5%                 | 2.5%                 |
| <div>1. * Contratos de obra pública</div> <div>2. ** Dependiendo la actividad CIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil</div> <div>3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado</div> <div>4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional</div> |                      |                      |

**10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

| Amparo                                                                      | Suficiencia                                     | Vigencia                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                                | No inferior al 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio                                                        | No inferior al 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | No inferior 5% del valor del contrato           | Plazo de ejecución contractual y tres (3) años mas  |
| Responsabilidad civil extracontractual                                      | 200 SMLMV                                       | Plazo de ejecución contractual                      |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.  
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

## **11. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

## **12. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo”.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo”.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

## **13. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

## **14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

## **15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Calle 13 # 3 - 46/48 Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** [ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co](mailto:ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co)

EL CONTRATISTA **Dirección.** CR 7 5 64 Sesquilé, Cundinamarca **Correo:** pachosesquile@gmail.com **Teléfono:** 3192487736

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

#### **16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN**

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presente acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.